



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

DECRETO EXENTO N°/

PARRAL,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
3. El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021.
5. La Declaración de Asunción de funciones efectuado por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio de 2021.
6. El Decreto Exento N° 2651 de fecha 12 de Julio de 2021, que delega en el Director de Recursos Humanos, la facultad de firmar “Por Orden de la Señora Alcaldesa” los Decretos Exentos y Decretos Siaper, y demás documentación directamente relacionada a la función delegada.
7. Lo establecido en Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.
8. La solicitud de trabajos extraordinarios adjunta presentada por los prestadores individualizados a continuación, autorizado por el supervisor del respectivo contrato.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la ejecución de trabajo extraordinario, para el día **14 de noviembre** entre las **16:30 y 18:30 horas**, para poder ejecutar “**Taller de Entrega de Resultados de Encuesta Juventud y Bienestar (MIDESO)**” con Profesores y Directivos del **Liceo Federico Heise Marti**, en el marco de las actividades propias del Programa de “Desarrollo de Competencias Sociales y Emocionales en NNAJ”, actividad que es parte del Modelo Islandés de Prevención. Estas actividades se desarrollarán en dependencias de la organización en la fecha y horario señalado, situación que ha sido propuesta por la organización de acuerdo con la disponibilidad de tiempo de sus integrantes y participantes. Lo anterior, se desarrolla conforme a la implementación de la oferta programática del Servicio SENDA en la Comuna, en su Programa de Desarrollo de Competencias Sociales y Emocionales en NNAJ y el despliegue territorial de este.

La presente solicitud es para las/os prestadores de servicios que se señalan a continuación, según detalle adjunto:

NOMBRE PROFESIONAL	PROGRAMA	HORAS
María José Bravo Soto	Parentalidad SENDA	2 horas





República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

2. ESTABLECESE, que el máximo de tiempo para compensación es de 40 horas completas, mensuales sin recargo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
“POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA”



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



JAVIER MOREIRA BAUERLE
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

FBC

DISTRIBUCIÓN: -

- Indicada (digital: recursos.humanos@parral.cl)
- Of. Partes
- DIDECO (digital: ana.henriquez@parral.cl)
- SENDA(digital: sendapreveneparral@gmail.com)
- Departamento de acción social (digital: soledad.vilches@parral.cl)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

Director DIDECO	Jefe (s) Acción Social	Encargada de Prg. externos
José Coll Martínez	Mario Troncoso Bravo	Silvanna Chandia Elgueta



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

Horas extraordinarias mes NOVIEMBRE de 2023			
Nombre Funcionario: María José Bravo Soto			
DIA	ACTIVIDAD	HORARIO	TOTAL HORAS
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14	Taller de entrega de Resultados Encuesta J y B Liceo Federico Heise	16:30-18:30 hrs	2 horas
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
	TOTAL		2 horas



V°B° JEFE DIRECTO